

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 27601** RESOLUCION 631/39444/1992, de 23 de noviembre, de la Dirección de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 631/39212/1992, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235/1992 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 194/1992), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Bilbao.

Los opositores efectuarán su presentación el día 15 de diciembre de 1992, a las diez horas, en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 16 de diciembre, a las diez horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984), el Tribunal calificador del concurso-oposición que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navio, don Gabriel María de la Torriente Castro.

Suplente: Capitán de Fragata, don Arturo Díaz Marín.

Secretario: Teniente de Navio (RNA), don Francisco J. Menéndez Díaz.

Suplente: Teniente de Navio (RNA), don Manuel García Trigo.

Vocales: Práctico de número, don Florencio Anguisola Oreja. Práctico de número, don Alejandro Echeita Zabalbeascoa. Práctico de número, don Jesús María Oleaga Liñero. Capitán de la Marina Mercante, don Antonio Hernández Sánchez. Capitán de la Marina Mercante, don José Lapoza Belzunegui.

Suplentes: Práctico de número, don Julián Barandica Salazar. Práctico de número, don Enrique Ayo Olivares. Práctico de número, don José M. Mendieta Martín. Capitán de la Marina Mercante, don Rodrigo Martínez López. Capitán de la Marina Mercante, don Alberto Ortiz de Zárate.

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Marcelino García Teibel.

- 27602** RESOLUCION 631/39445/1992, de 23 de noviembre, de la Dirección de Gestión de Personal, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Bilbao.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Bilbao, anunciado por Resolución número 631/39212/1992, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 235/1992 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 194/1992), para la provisión de una plaza de Práctico

de Número del puerto de Bilbao, han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Don Andrés Manuel Lourido Saavedra.

Don Juan José Balboa Macho.

Don Victor Bandía Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984).

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Marcelino García Teibel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 27603** ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fondo de Garantía Salarial).

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los/as funcionarios/as de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I establecido de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del fondo de Garantía Salarial, aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 27 de septiembre de 1989. No podrá tomar parte en este concurso el personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10 de los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado con el número de orden que le corresponda, contará como uno solo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II a que hace referencia el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de puesto/s solicitado/s que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los/as funcionarios/as comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y exce-

dentes voluntarios de los apartados A) y C) del artículo 29.3 y 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los suspendidos provisionalmente.

Los excedentes forzosos deberán obligatoriamente participar en el concurso.

2. Los/as funcionarios/as en activo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido salvo que:

- a) Tengan destino definitivo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en sus Organismos Autónomos.
- b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado «e» del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984 y los/as que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupa provisionalmente.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

6. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 11 puntos.

1.1 Valoración del grado personal: Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por grado personal inferior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Por estar desempeñando un puesto de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de un nivel inferior al del puesto que se solicita: 0,50 puntos.

Los/as procedentes de la situación de servicios especiales serán valorados/as en este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación.

1.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la descripción del puesto de trabajo y siempre que figuren en el anexo I de la convocatoria, debidamente acreditados, 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, hasta el máximo que se indica para cada uno de ellos en el anexo I.

3. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo que no supere, sumados méritos generales y específicos, la puntuación mínima que para cada uno de ellos se establece en el anexo I de la presente convocatoria.

Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base primera, 3, de la presente convocatoria.

2. Los méritos generales, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado según modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos si se trata de funcionarios/as destinados/as en los Servicios Centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios/as destinados/as en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios/as de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) En el caso de personal en situación de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos alegados por los/as concursantes serán acreditados documentalmente, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante las pertinentes certificaciones y justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

4. Los/as concursantes que procedan de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

5. Los/as excedentes voluntarios/as por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados/as en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso, dos

funcionarios/as aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escala podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro/a funcionario/a.

Sexta.—Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación, Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos), ajustándose al modelo publicado como anexo III en esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base tercera.

Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el anexo IV de esta Orden.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera, 2).

Si el empate continuase, se atenderá a la puntuación otorgada a los méritos generales (base tercera, 1) y por el orden establecido en la misma.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

2. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que hagan referencia a puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen las puntuaciones mínimas señaladas en la base tercera, 3.

Octava.—La propuesta de adjudicación de los puestos ofrecidos será realizada por una Comisión de valoración compuesta por:

El Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que actuará como Presidente.

Dos vocales en representación del Fondo de Garantía Salarial.

Dos representantes de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos; uno actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Asimismo, se podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, se hubiera obtenido en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito al órgano que se expresa en la base sexta.

4. Las solicitudes presentadas serán vinculantes para los peticionarios.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución se expresará necesariamente el puesto de origen de los/as interesados/as a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa de procedencia, cuando sea distinta a la de activo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo/a funcionario/a que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado/a a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria.

El/la Subsecretario/a del Departamento donde presta servicio el/la funcionario/a podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas de los concursantes seleccionados.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Cód.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complej. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto
SERVICIOS CENT.										
LETRADO	2	001	A	MADRID	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Revisión jurídica del reconocimiento de prestaciones de garantía salarial. Coordinación, asesoramiento y seguimiento de las actuaciones jurídicas, precautorias derivadas de las prestaciones de garantía salarial.	Especialista en derecho laboral. Conocimientos y experiencia en derecho civil, mercantil y administrativo.	
JEFE SECCION N-24	1	002	A/B	MADRID	24	61668		Apoyo y coordinación de las funciones relativas a confección de publicaciones y objetivos del Organismo y su difusión, así como de las relaciones institucionales. Consejo Rector y Comisiones Provinciales de Seguimiento.	Conocimientos en materia de publicaciones en sus distintas modalidades. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la actividad entre las distintas instituciones.	
TECNICO TASADOR	1	003	B	MADRID	23	382140		Tasación de bienes muebles e inmuebles adjudicados por subrogación al Organismo y su gestión patrimonial y contable.	Experiencia en tasación de bienes muebles e inmuebles. Conocimientos de gestión patrimonial y contable.	
PROGRAMADOR DE 1ª	1	004	C	MADRID	17	455820		Programación y desarrollo de aplicaciones informáticas en Cobol. Microordenadores y bases de datos relacionales.	Cobol y bases de datos relacionales. Conocimientos microordenadores.	DBIII CLIPPER C COBOL
JEFE NEGOCIADO N-14	1	005	C/D	MADRID	14	61668		Coordinación de las actuaciones administrativas inherentes a la tramitación y reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, actuaciones jurídicas y gestión patrimonial.	Conocimientos en materia de tramitación de expedientes administrativos del FOGASA, así como en actuaciones de gestión patrimonial. Conocimientos informáticos.	Windows, Winword y hoja de cálculo.
GRABADOR N-10	6	006	D	MADRID	10	159308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winword, Hoja de cálculo, MS DOS.
ALAVA										
LETRADO	1	007	A	ALAVA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado, en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.	
ALBACETE										
LETRADO	1	008	A	ALBACETE	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.	

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códif.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. 83.3
ALMERIA												
JEFE DE UNIDAD D	1	009	A	ALMERIA	24	612228	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado.	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos de derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0
LETRADO	1	010	A	ALMERIA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado, en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
BARCELONA												
GRABADOR N-10	1	011	D	BARCELONA	10	169308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winword y Hoja de Cálculo, MS DOS.	3	3.5
CADIZ												
LETRADO	1	012	A	CADIZ	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado, en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
CASTELLON												
JEFE DE UNIDAD D	1	013	A	CASTELLON	24	612228		Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado.	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos de derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0
CORDOBA												
LETRADO	1	014	A	CORDOBA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
GUIPZCOA												
LETRADO	3	015	A	S. SEBASTIAN	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códig.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anul	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. 83.3
HUELVA												
LETRADO	1	016	A	HUELVA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurisdiccionales y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
JAEN												
JEFE DE UNIDAD D	1	017	A	JAEN	24	612228	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado.	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos de derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0
LUGO												
LETRADO	1	018	A	LUGO	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
ASTURIAS												
LETRADO	2	019	A	OVIEDO	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
GRAN CANARIA												
LETRADO	1	020	A	LAS PALMAS	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
TENERIFE												
JEFE DE UNIDAD D	1	021	A	S.C.TENERIFE	24	612228	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado.	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos de derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0
LETRADO	1	022	A	S.C.TENERIFE	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante la jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0



ANEXO II

MINISTERIO:

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

I. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
 Cuerpo o Escala Grupo NRP
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación periodo suspensión

Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3)

Fecha cese servicio activo

Otras situaciones

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
 a) Comisión de servicios en (6) Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

b) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad: Fecha toma posesión Nivel del puesto

c) Supuestos previstos en el artículo 27.2 del Reg. de Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal Fecha consolidación (8)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo (años, meses, días)
.....
.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicio (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «Boletín Oficial del Estado»

OBSERVACIONES al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Número de solicitud

(No escribir en este recuadro)

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos en el Fondo de Garantía Salarial Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de de de 1992 («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			Por razones de convivencia familiar se acompaña petición del otro funcionario				Teléfono de contacto (con prefijo)	
Año	Mes	Día						
			Sí <input type="checkbox"/>					
			No <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia			Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad			Nivel C. destino	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia			Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad			Nivel C. destino	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL (SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO IV

Puestos solicitados por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. DE PUESTO (COD.)

Lugar, fecha y firma.

ADMINISTRACION LOCAL

27604 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, del Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Canet de Mar.

Número de código territorial: 08040.

Oferta de empleo público correspondiente el ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de julio de 1992.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Recepcionista. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Albañil. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Jardinero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiadora (50 por 100 de la jornada). Número de vacantes: Cuatro.

Canet de Mar, 11 de noviembre de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.